

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 12 de 2021

REF: N° 1100140030782018-00290-00

Teniendo en cuenta que, pese a remitir comunicación al doctor Jhon Jairo Gil Jiménez, no se manifestó sobre la aceptación del cargo de curador *ad-litem*, el Juzgado lo releva del mismo.

No obstante, previo a designar un nuevo auxiliar de justicia para la representación del demandado, teniendo en cuenta la consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del S.G.S.S.S. que antecede, se ordena a la secretaría del despacho **OFICIAR** a la **Salud Total EPS** para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informe a este despacho la dirección electrónica y de residencia del ejecutado **Cristian Camilo Aldana Ballesteros**; así como dirección de trabajo o demás datos de su empleador, con el fin de lograr su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5661a1873833fe091af09851811a3abdce9004c50bf6bb8a89b44b8b0f0dea38

Documento generado en 11/07/2021 09:38:23 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>